

# Resolución Administrativa N° 1149 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 17 NOV 2023

**VISTO:** El Informe N° 147-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-MRHR, de fecha 03 de noviembre del 2023, y solicitud de la servidora **DE LA CRUZ LOAYZA MARIA**, de fecha 05 de setiembre del 2023, sobre la Licencia por fallecimiento de familiar directo, y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el literal f) del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala; Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.

Que, mediante solicitud de fecha 05 de setiembre del 2023, la servidora, **DE LA CRUZ LOAYZA MARIA (CAS)**, contratada bajo el régimen laboral – CAS, solicita licencia con goce de haber por motivos del fallecimiento de familiar directo, a partir del 06 al 08 de setiembre del 2023, para lo cual adjunta copia de Certificado de Defunción General N°



# Resolución Administrativa N° 1149 -2023

HR" MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, **17 NOV 2023**

**0505260360**, de su señora madre **LOAYZA GOMEZ MAXIMINA** acaecido el **05/09/2023** en la localidad del distrito de **SAN JUAN BAUTISTA/HUAMANGA/AYACUCHO**;

Que, mediante el Informe N° **147-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-MRHR**, de fecha 03 de noviembre del 2023, el responsable del Área de Bienestar Social informa sobre licencia por Fallecimiento de Familiar Directo de la servidora **DE LA CRUZ LOAYZA MARIA**, concluyendo que se le conceda dicha licencia por 03 días, es decir desde el 06 al 08 de setiembre del 2023;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER**, licencia por fallecimiento de familiar directo (madre) con goce de remuneraciones a la servidora **DE LA CRUZ LOAYZA MARIA**, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con eficacia anticipada a partir del 06 al 08 de setiembre del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a la interesada, Área de Control de Asistencia, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

*[Firma]*

Lic. **Elias Gonzales Haqqehua**  
JEFE DE PERSONAL